

NORMAS DE CONVIVENCIA

CURSO 2024/25

SECUNDARIA
ESO / Bachillerato



salesianos
BADAJOZ

Colegio
Ramón Izquierdo



| | |
|--|-----------|
| 1. INTRODUCCIÓN | 02 |
| 2. OBJETIVOS | 02 |
| 3. NORMAS DE CONVIVENCIA | 03 |
| 3.1. ASPECTOS GENERALES | 03 |
| 3.1.1. CRITERIOS DE CORRECCIÓN | 03 |
| 3.1.2. CLASIFICACIÓN DE ACCIONES O CONDUCTAS | 03 |
| 3.1.3. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES | 04 |
| 3.1.4. MEDIDAS DE CORRECCIÓN | 05 |
| 3.1.5. PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES | 06 |
| 3.2. HORARIO LECTIVO | 07 |
| 3.2.1. ENTRADA | 07 |
| 3.2.2. SALIDA | 07 |
| 3.2.3. SALIDA DURANTE EL HORARIO LECTIVO | 08 |
| 3.3. FALTAS DE ASISTENCIA | 08 |
| 3.3.1. FALTAS DE ASISTENCIA REITERADAS | 08 |
| 3.4. INTERCAMBIO DE CLASES Y PASILLO | 09 |
| 3.5. DESPLAZAMIENTOS | 09 |
| 3.5.1. DESPLAZAMIENTOS AL BAÑO | 09 |
| 3.5.2. DESPLAZAMIENTOS A OTRAS AULAS | 10 |
| 3.6. PRUEBAS ESCRITAS | 10 |
| 3.6.1. NORMAS GENERALES | 10 |
| 3.6.2. COMPORTAMIENTO Y MEDIDAS SANCIONADORAS | 11 |
| 3.6.3. REVISIÓN Y RECLAMACIONES | 11 |
| 3.7. RECREO | 12 |
| 3.8. DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS | 13 |
| 3.9. MOBILIARIO E INSTALACIONES DEL CENTRO | 14 |
| 3.9.1. MOBILIARIO DEL CENTRO | 14 |
| 3.9.2. INSTALACIONES DEL CENTRO | 14 |
| 3.10. USO DEL UNIFORME | 15 |
| 3.11. EXCURSIONES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS | 15 |
| 4. ANEXO I PROTOCOLO ACTUACIÓN CONDUCTAS CONTRARIAS | 16 |



1. INTRODUCCIÓN

La convivencia en nuestro centro educativo es un elemento crucial para crear un entorno de aprendizaje efectivo y enriquecedor. La presente introducción tiene como objetivo establecer el contexto y la importancia de las normas de convivencia en nuestra institución. En un mundo cada vez más diverso y complejo, donde los valores fundamentales de respeto, tolerancia, responsabilidad y solidaridad son esenciales, estas normas desempeñan un papel fundamental en la formación de nuestros estudiantes.

Los colegios salesianos son espacios privilegiados para que los jóvenes de esta etapa aprendan a desarrollarse de forma integral, es decir, en cuanto a capacidades físicas, afectivas e intelectuales se refiere. De este modo irán construyendo su propio proyecto de vida para ser personas responsables, para llegar a ser **“buenos cristianos y honrados ciudadanos”**. Asumirán los valores que sostienen la vida democrática y, lo más importante, aprenderán a ponerlos en práctica.

2. OBJETIVOS

Las normas de convivencia de nuestro centro educativo se han diseñado con un conjunto claro de *objetivos* en mente:

- **Promover un ambiente seguro y respetuoso:** Nuestra principal preocupación es garantizar que todos los miembros de la comunidad educativa se sientan seguros y respetados en todo momento. Las normas se establecen para prevenir y abordar situaciones de acoso, discriminación o violencia, fomentando un entorno donde la dignidad y el bienestar de cada individuo se protejan y respeten.
- **Cultivar valores fundamentales:** Las normas de convivencia tienen como objetivo inculcar y reforzar valores esenciales, como el respeto, la empatía, la honestidad y la responsabilidad. Creemos firmemente que estos valores son fundamentales para el desarrollo integral de nuestros estudiantes y para prepararlos para enfrentar los desafíos de la vida.
- **Facilitar el aprendizaje efectivo:** Un ambiente de convivencia positiva y respetuosa es un entorno propicio para el aprendizaje. Las normas ayudan a minimizar las distracciones y los conflictos, permitiendo que nuestros estudiantes se enfoquen en su educación y alcancen su máximo potencial académico.
- **Preparar ciudadanos responsables:** Más allá del ámbito educativo, nuestras normas de convivencia buscan formar ciudadanos comprometidos y éticos que contribuyan positivamente a la sociedad. Al promover valores y comportamientos adecuados, estamos contribuyendo a la construcción de una comunidad más justa y equitativa.
- **Establecer un marco disciplinario justo:** Las normas de convivencia también establecen un marco disciplinario equitativo y transparente. Esto garantiza que las acciones inapropiadas se aborden de manera justa y con el objetivo de promover el crecimiento y la mejora de los estudiantes involucrados.

En conjunto, estas normas de convivencia se erigen como un pilar fundamental de nuestra comunidad educativa. Todos los miembros, incluyendo estudiantes, profesores, personal administrativo y padres o representantes legales, tienen un papel en la promoción y el cumplimiento de estas normas. Nuestra visión es que, al adoptar estos valores y objetivos, construiremos un entorno de aprendizaje excepcional y una comunidad que inspire el respeto mutuo y la excelencia.

3. NORMAS DE CONVIVENCIA

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1. CRITERIOS DE CORRECCIÓN

En la corrección de los alumnos que alteren la convivencia se tendrán en cuenta los siguientes *criterios*:

- La edad, situación personal, familiar y social del alumno.
- La valoración educativa de la alteración.
- El carácter educativo y recuperador, no meramente sancionador, de la corrección.
- La proporcionalidad de la corrección.
- La forma en que la alteración afecta a los objetivos fundamentales del Proyecto Educativo de Centro, su Plan de Convivencia y Programación General Anual del Centro.

En ningún caso, el procedimiento de corrección podrá afectar al derecho a la intimidad, integridad física y dignidad del alumno. El alumnado no podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni, en el caso de la educación obligatoria, de su derecho a la escolaridad.

3.1.2. CLASIFICACIÓN DE ACCIONES O CONDUCTAS

Dentro de las acciones o conductas que incumplan las normas de convivencia, se diferenciarán entre **conductas contrarias** y **conductas gravemente perjudiciales**.

1. Son *conductas contrarias* a las normas de convivencia:

- Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros o el ejercicio de la actividad docente.
- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- El uso de dispositivos móviles (teléfonos, relojes digitales) en el aula/centro, salvo que se permita expresamente su uso para una actividad concreta.
- Cualesquiera otras conductas contrarias a las normas de convivencia que consten en el Plan de Convivencia.



2. Son *conductas gravemente perjudiciales* a las normas de convivencia:

- La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial o xenófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- El uso indebido de medios electrónicos durante las horas lectivas, con fines de causar perturbación de la vida académica o causar daños o lesionar derechos de la comunidad educativa.
- Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la Directora de Centro considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.
- Cualesquiera otras conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia que consten en el Plan de Convivencia.

3.1.3. GRADACIÓN DE LAS CORRECCIONES

A los efectos de la gradación de las correcciones:

1. Son circunstancias que *atenúan* la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta, así como la reparación espontánea del daño producido.
- La falta de intencionalidad.
- La observancia de una conducta habitual favorecedora de la convivencia.
- La petición de excusas.
- Aquellas otras que establezca la legislación vigente o el Plan de Convivencia.

2. Son circunstancias que *agravan* la responsabilidad:

- La premeditación y la reiteración.
- Cuando la persona contra la que se cometa la infracción sea un profesor o profesora.
- Causar daño, injuria u ofensa al personal no docente y a los compañeros de menor edad, a los recién incorporados al centro o a los alumnos con necesidades específicas de apoyo a la integración.
- Cualquier acto que entrañe o fomente discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social y la xenofobia o el menoscabo de los principios del Carácter Propio o del Proyecto Educativo.



- La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa.
- La naturaleza y entidad de los perjuicios causados al centro o a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.
- La grabación y/o difusión de imágenes o textos que causen daños a alumnos o cualquier otro miembro de la comunidad educativa realizado a través de cualquier dispositivo digital.
- Aquellas otras que establezca la legislación vigente o el Plan de Convivencia.

3.1.4. MEDIDAS DE CORRECCIÓN

Las *conductas contrarias* a las normas de convivencia podrán ser corregidas con las siguientes medidas:

- Amonestación oral.
- Apercibimiento por escrito.
- Realización de tareas dentro del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.
- Cambio de grupo de alumnos por un plazo máximo de una semana.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y complementarias.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- La suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Para los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna.
- Además de lo establecido en el párrafo anterior, el centro podrá corregir las alteraciones de la convivencia, mediante comparecencia inmediata ante el Jefe de Estudios (o el Coordinador de Etapa en su efecto).

Las *conductas gravemente perjudiciales* para las normas de convivencia podrán ser corregidas con las siguientes medidas:

- Realización de tareas dentro del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro.
- Cambio de grupo.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- Cambio de centro docente.



3.1.5. PROCEDIMIENTO Y ÓRGANOS COMPETENTES

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas se atenderá a lo dispuesto en el Capítulo IV del Título III del DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (Procedimiento ordinario y Procedimiento abreviado).

Serán competentes para imponer las correcciones de las *conductas contrarias* a las normas de convivencia:

1. El profesor/a que esté impartiendo la clase, en el caso de la suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna.
2. Todos los profesores del centro, si es amonestación oral o escrita, oído el alumno/a, dando cuenta al tutor/a, Coordinador de Etapa o a la Jefatura de Estudios.
3. El Jefe de Estudios, si se trata de la realización de tareas dentro del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro.
4. El Jefe de Estudios para el cambio de grupo del alumno/a por un plazo máximo de una semana o para la suspensión del derecho de participar en las actividades extraescolares y complementarias.
5. La Directora de Centro en el caso de la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos o para la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos.

A la hora de llevar a cabo las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia es necesario realizar la distinción entre la etapa de ESO y Bachillerato, ya que cada una tendrá un **protocolo de actuación** distinto.

1. En la etapa de la ESO, existe el “AULA DE REFLEXIÓN”, que tendrá lugar durante los recreos en un aula asignada y con un profesor/a responsable que acompañe y aconseje al alumno/a en la mejora de su conducta. Los alumnos trabajarán actividades adicionales dirigidas a la reeducación de sus actos. Los alumnos deben llegar puntuales al aula de reflexión y, 5 minutos antes de terminar el recreo, el profesor/a responsable les permitirá salir para poder comer la merienda o ir al servicio. Los profesores responsables que vayan al aula de reflexión estarán organizados por el coordinador correspondiente a esta etapa, que será el encargado de gestionar qué alumnos asisten cada día.
2. Para la etapa de Bachillerato se seguirá con el procedimiento de las “PALABRAS AL OÍDO” que consistirá en llevar a cabo una entrevista por parte del alumno/a con el tutor/a (o profesor/a pertinente) en el recreo el día en la semana que dicho profesor/a tenga turno de recreo, dando un paseo por el patio. Así potenciamos esa buena costumbre de nuestro carisma salesiano: “las palabritas al oído en el patio”. El tutor/a, durante uno de sus turnos de recreo, hablará con el alumno/a directamente durante dicho recreo potenciando sus valores y sirviendo de acompañamiento personal.

Será competencia de la Directora de Centro, previa información al Consejo Escolar, la imposición de las medidas disciplinarias de las *conductas gravemente perjudiciales* para las normas de convivencia.



3.2. HORARIO LECTIVO

Horario lectivo : 08:00 h – 14:00 h

3.2.1. ENTRADA

Las puertas del centro se abren a las 7:45h, y los alumnos pueden dirigirse al lugar designado para participar en los Buenos Días (aulas, pasillos o iglesia).

- Si los Buenos Días se realizan en el aula, los alumnos se dirigen directamente a sus clases por las escaleras que les correspondan. Las escaleras asignadas para los alumnos de 3º y 4º ESO son las más próximas al hall del centro, mientras que los estudiantes de 1º y 2º ESO deben de utilizar las que se encuentran próximas al campo de fútbol de césped artificial. Los alumnos de 1º Bachillerato suben por las escaleras próximas a los servicios de los alumnos, mientras que las escaleras asignadas a los estudiantes de 2º Bachillerato son las ubicadas al lado de la cafetería del centro.
- Si los Buenos Días se llevan a cabo en el pasillo, los alumnos deben subir por la escalera correspondiente a cada grupo y ocupar la ubicación asignada para su curso.
- Si los Buenos Días se desarrollan en la iglesia, los alumnos entran directamente por las puertas exteriores de ésta y se sientan en los bancos de las filas asignadas a su curso.

A las 8:00h suena una sirena indicando el comienzo de los Buenos Días, por lo que todos los alumnos deben encontrarse en el lugar correspondiente a esa hora. Aquellos alumnos que accedan al centro después de dicha hora estarán asistidos en el hall de entrada hasta las 08:05h, pudiendo retomar la entrada hacia las aulas que les correspondan.

Graduación de la falta: Aquellos alumnos que accedan al lugar indicado después de la hora marcada serán anotados en la plataforma Qualitas con la incidencia “Llegada tarde” al considerarse una falta contraria a las normas de convivencia (Anexo I).

Justificación de la falta: Se consideran *LLEGADAS TARDE JUSTIFICADAS* las que se producen por visita al médico, desempeño de un deber inexcusable, enfermedad o asunto familiar grave y se justifican mediante la plataforma Qualitas en un plazo máximo de 3 días. Se consideran *LLEGADAS TARDE INJUSTIFICADAS* todas aquellas que no cumplen los requisitos anteriores.

3.2.2. SALIDA

A las 14:00h suena una sirena para indicar que ha finalizado la jornada lectiva. Los alumnos bajan de sus aulas de forma paulatina sin formar aglomeraciones por las escaleras asignadas a cada grupo y se dirigen al exterior del centro por la puerta situada en el campo de fútbol de césped artificial.



3.2.3. SALIDA DURANTE EL HORARIO LECTIVO

Si la salida de un alumno/a está programada, se debe comunicar al profesor/a responsable la hora a la que tenga que salir, quien registrará en la plataforma Qualitas la anotación “*Baja a portería porque vienen a recogerlo/a*”. Posteriormente, el alumno/a bajará a portería, el portero comprobará la anotación y dejará salir al alumno/a siempre y cuando se marche acompañado por el padre, madre o tutor/a, o adulto debidamente autorizado*.

Si la salida de un alumno/a no está prevista, se debe llamar desde el teléfono de portería a los padres o tutores para que vengan al centro a recogerlo, volviendo a clase. El profesor/a responsable registrará en la plataforma Qualitas la anotación “*Baja a portería para llamar a casa*” y, una vez que los padres o tutores o adulto debidamente autorizado lleguen al centro, el portero informará al profesor/a responsable para que el alumno/a baje a portería y pueda marcharse acompañado*.

Independientemente de si la salida está o no prevista, en las siguientes horas que el alumno/a falte se le anotará en la plataforma Qualitas la correspondiente “*Falta de asistencia*” y los padres/tutores podrán justificarlas a través de dicha plataforma en un período inferior a 3 días.

* Los **alumnos mayores de 18 años** deberán llamar por teléfono a un familiar adulto para que se les permita salir del centro, no siendo necesario su presencia física. No obstante, deben tener en la plataforma Qualitas alguna de las dos anotaciones anteriores registradas por el profesor/a responsable para ello.

3.3. FALTAS DE ASISTENCIA

3.3.1. FALTAS DE ASISTENCIA REITERADAS

Las faltas de asistencia injustificadas a clase POR UN NÚMERO DE DÍAS SUPERIOR AL 30% a una asignatura durante una evaluación, determinará la PÉRDIDA DEL DERECHO DEL ALUMNO/A A SER EVALUADO/A DE MODO ORDINARIO, debiéndose someter a una evaluación extraordinaria.

Este 30% de falta de asistencia para las materias de distinta carga lectiva corresponde a las siguientes faltas de asistencia:

- Ámbitos con carga de 10 horas semanales: 34 horas.
- Ámbitos con carga de 8 horas semanales: 28 horas.
- Ámbitos con carga de 7 horas semanales: 24 horas.
- Ámbitos con carga de 6 horas semanales: 21 horas.
- Materias con carga de 5 horas semanales: unas 17 horas.
- Materias con carga de 4 horas semanales: unas 14 horas.
- Materias con carga de 3 horas semanales: unas 10 horas.
- Materias con carga de 2 horas semanales: unas 7 horas.
- Materias con carga de 1 hora semanal: unas 4 horas.



Para esta última información se procederá de la siguiente manera:

1. Cuando se haya producido la mitad de las ausencias del cómputo total, el profesor/a de la materia concernida avisará al tutor/a y al Jefe de Estudios y éste se lo comunicará al alumno/a y a sus padres por escrito.
2. Cuando se hayan producido las tres cuartas partes de las ausencias del cómputo total, el profesor/a de la materia concernida avisará al tutor/a y al Jefe de Estudios. El Jefe de Estudios realizará una segunda comunicación al alumno/a y a sus padres por escrito.
3. Alcanzado el número de faltas establecido, el profesor/a, de acuerdo con el tutor/a y el Jefe de Estudios, comunicará al alumno/a y a los padres, por escrito, la pérdida del derecho a ser evaluado/a de modo ordinario; a la vez, le comunicará las medidas de evaluación extraordinarias que se pondrán en marcha, que estarán recogidas en la Programación Didáctica.

3.4. INTERCAMBIO DE CLASES Y PASILLO

En ningún curso de la ESO está permitido que los alumnos salgan del aula en el intercambio de clases sin el permiso de un profesor/a; deben permanecer sentados a la espera del profesor/a de la hora siguiente. Si un alumno/a tiene la necesidad de estirar las piernas, debe pedir permiso para levantarse al profesor/a responsable.

En el caso de los cursos de diversificación (3ºESO y 4ºESO), los desplazamientos se realizarán al aula específica siempre acompañados por el profesor/a responsable; en caso de que la siguiente materia se imparta en el mismo aula, los alumnos permanecerán sentados a la espera del siguiente profesor/a.

Los alumnos de 1º de Bachillerato pueden levantarse durante los intercambios de clase sin poder salir del aula, mientras que a los alumnos de 2º de Bachillerato se les permite salir a los pasillos hasta que llegue el profesor/a de la hora siguiente.

Procedimiento: Si un alumno/a de la ESO está de pie en el intercambio de clase sin el permiso de un profesor/a, se le anotará en el parte de Qualitas con la incidencia “Permanece de pie en los intercambios”.

3.5. DESPLAZAMIENTOS

3.5.1. DESPLAZAMIENTOS AL BAÑO

- Durante las clases, los alumnos deben solicitar permiso al profesor/a responsable para salir. Éstos se desplazarán a los baños de nueva construcción situados en cada planta de cada pabellón, quedando vetados los situados en el patio del centro. Solo se permitirá la salida de alumnos uno a uno, de manera individual, salvo excepciones indicadas por el docente, evitando así la interrupción del desarrollo de la lección.



El profesorado priorizará que los alumnos vayan al baño al inicio o al final de la clase, y no durante momentos clave como explicaciones importantes o evaluaciones. Si un alumno/a tiene una necesidad médica que requiera salir al baño con mayor frecuencia, los padres deben informar al tutor/a para que se tenga en cuenta y se tomen las medidas necesarias.

- Durante el recreo, los alumnos tienen acceso libre a los baños, sin necesidad de pedir permiso. Éstos se desplazarán a sus respectivos baños situados en el patio del colegio, quedando vetados los situados en cada planta de cada pabellón; las cancelas de acceso estarán cerradas. Se evitará la aglomeración durante tiempo prolongado de los alumnos en los mismos.

En general, se espera que los alumnos hagan un uso responsable de los baños, evitando conductas inapropiadas. Es obligación de todos mantener los baños limpios y en buen estado. Cualquier acto de vandalismo, suciedad excesiva o deterioro será sancionado según las normas del centro como incidencia grave (*Anexo I*).

3.5.2. DESPLAZAMIENTOS A OTRAS AULAS

Los alumnos que deban salir del aula y dirigirse a otro lugar para cursar su optativa, taller, aula de informática, laboratorio, zonas deportivas... deben esperar en su pupitre hasta que el profesor/a de la materia los recoja en el aula; después circularán en fila y en silencio hasta llegar al lugar donde se desarrollará la clase y/o actividad.

Procedimiento: Los profesores que observen que los alumnos no saben comportarse durante el traslado apuntarán la incidencia como "ACTITUD (L)" en la plataforma Qualitas y se especificará lo sucedido.

Graduación de faltas: No saber comportarse durante un traslado se considerará una *conducta contraria* a las normas de convivencia (*Anexo I*).

3.6. PRUEBAS ESCRITAS

Las siguientes indicaciones están diseñadas para fomentar la responsabilidad académica, la integridad y el respeto mutuo en el desarrollo de las pruebas escritas para así garantizar un buen desarrollo del proceso de aprendizaje.

3.6.1. NORMAS GENERALES

- **Faltas de asistencia y puntualidad:** En cuanto a las faltas de asistencia *en las horas previas* a una prueba escrita, el alumno/a podrá realizarla siempre y cuando las faltas estén debidamente justificadas. Esta justificación se debe realizar a través de la plataforma Qualitas por parte de los padres o tutores legales del mismo. Si en un plazo máximo de 3 días lectivos no se justifica la falta de asistencia, el profesor/a no corregirá la prueba.



En relación a la falta de asistencia *durante* una prueba escrita, el alumno/a podrá realizarla siempre y cuando la falta esté debidamente justificada. Esta justificación se debe realizar a través de la plataforma Qualitas por parte de los padres o tutores legales del mismo. Una vez la falta quede justificada en un plazo máximo de 3 días lectivos, el profesor/a comunicará al alumno/a cuándo realizar la prueba, siempre en fecha alternativa a la original. Si la falta de asistencia no queda debidamente justificada, la prueba escrita puede contar como suspensa o repetirla en la fecha estipulada de recuperación.

Los alumnos deben llegar puntualmente a la prueba. El *retraso* podría implicar la no realización de la misma, salvo que exista justificación válida previamente notificada.

- **Alternativas:** En caso de que el alumno/a no pueda realizar la prueba escrita por alguna lesión que lo impida, deberá informar al profesor/a responsable con cierto tiempo de antelación para poder diseñar una prueba alternativa y poder ser evaluado/a (p.e. prueba oral).
- **Material necesario:** Los alumnos deben llevar el material indicado por el profesorado para la realización de las mismas. No se permite compartir materiales durante la prueba ni interrumpir el desarrollo de las pruebas para pedir prestado los materiales a alumnos de otras aulas.
- **Dispositivos electrónicos:** Queda prohibido el uso de dispositivos electrónicos, salvo autorización previa. Los móviles y relojes digitales estarán prohibidos; su uso indebido será considerado una incidencia grave (*Anexo I*).

3.6.2. COMPORTAMIENTO Y MEDIDAS SANCIONADORAS

- **Comportamiento:** Durante la prueba, se debe mantener respeto hacia el profesorado y los compañeros. No se permite hablar, intercambiar miradas o realizar gestos que puedan interpretarse como intento de copia. Cualquier conducta inapropiada podrá conllevar la anulación de la prueba, de manera individual o colectiva.
- **Copiar o intentar copiar:** Si un alumno/a es sorprendido/a copiando, será sancionado/a con la retirada de la prueba de inmediato, calificándose con un "0". Igualmente, se informará a los padres o tutores legales a través de la plataforma Qualitas con la anotación "Copia en el examen". Dependiendo de la gravedad, se aplicarán medidas disciplinarias adicionales, según el reglamento del centro.

3.6.3. REVISIÓN Y RECLAMACIONES

- **Revisión de las pruebas:** Los alumnos tienen derecho a revisar sus pruebas escritas con el profesorado una vez corregidas, empleándose una sesión de tutoría o clase para ello. Durante esta revisión, podrá plantear dudas sobre la corrección o solicitar aclaraciones, siempre desde el respeto y de manera justificada.



- **Apelaciones y reclamaciones:** Si el alumno/a o sus padres consideran que ha habido un error en la corrección de la prueba o en la calificación, podrán presentar una reclamación formal por escrito, siguiendo el propio protocolo del centro.
- **Conservación de las pruebas:** Las pruebas escritas serán conservadas por el profesorado hasta el final del curso académico, de acuerdo con las normativas vigentes. Los padres o tutores legales podrán solicitar revisarlas, previo aviso y con la supervisión del profesor/a correspondiente.

3.7. RECREO

A las 10:50h suena una sirena para indicar que comienza el recreo. El profesor/a responsable da paso a los alumnos que deben bajar de sus aulas de forma paulatina sin formar aglomeraciones por las escaleras asignadas a cada grupo para acceder al patio del colegio. Tanto para la bajada como para la subida al finalizar el recreo utilizarán la misma escalera que a la entrada por la mañana.

Todos los alumnos (incluido Bachillerato) podrán hacer uso de cualquier espacio del patio del colegio a excepción del pórtico de Infantil y Primaria; a lo largo del curso se podrá restringir temporalmente algún otro área en función de las actividades que realice el centro.

El campo de fútbol de césped artificial se empleará exclusivamente para aquellos alumnos de bachillerato que deseen jugar al fútbol, pudiendo ser espacio de recreo para Bachillerato; los alumnos de la etapa de la ESO no podrán hacer uso de este espacio.

Como novedad, los alumnos podrán hacer uso de la cafetería a través de un gran ventanal de nueva construcción, por lo que no podrán entrar y permanecer en la cafetería durante el recreo; este espacio queda destinado exclusivamente a comedor escolar.

A las 11:20h suena la sirena indicando que ha finalizado el recreo, por lo que el alumnado debe subir a sus respectivas aulas para retomar la jornada.

Procedimiento: Con el fin último de evitar incidencias, en ningún caso los alumnos podrán permanecer en los pabellones durante el recreo sin autorización previa, salir del centro y/o fumar (vapear) en las instalaciones. De igual modo, no se permite subir a las clases comiendo, por lo que la merienda debe terminarse antes de que acabe el recreo; de lo contrario se llegará tarde al aula.

Graduación de la falta: Aquellos alumnos que accedan al aula después de que lo haga el profesor/a responsable serán anotados en la plataforma Qualitas con la incidencia “*Llegada tarde*” al considerarse una *conducta contraria* a las normas de convivencia (*Anexo I*). Permanecer en la cafetería o en otro lugar no permitido durante el recreo, salir del centro sin permiso y/o fumar (vapear) en las instalaciones será considerado como *conducta gravemente perjudicial* (*Anexo I*). Estos últimos casos se estudiarán en la CCP, valorándose las circunstancias que atenúen o agraven la responsabilidad.



3.8. DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

En nuestro centro queda prohibido la entrada con móviles, relojes digitales o dispositivos electrónicos no permitidos según la Instrucción nº3/2024, a excepción de los casos que en ella se incluyen.

A continuación, se especifican las normas y protocolo de uso de las tablets, a cumplir por el alumnado:

1. La tablet, es una herramienta exclusivamente destinada a fines educativos. No se permite usar aplicaciones que no estén autorizadas por el equipo docente (p.e. redes sociales) y/o visitar sitios web inapropiados.
2. Los dispositivos no se pueden utilizar durante las pruebas escritas o evaluaciones, a menos que esté permitido expresamente por el profesor/a responsable.
3. Su uso queda restringido al aula salvo que algún docente autorice su uso en otro lugar del centro.
4. Durante el horario escolar, la cámara de fotos y de vídeo debe ser utilizada única y exclusivamente cuando algún proyecto lo requiera, estando prohibido tomar fotos o grabar vídeos de cualquier persona sin su consentimiento explícito. Si algún padre, madre o tutor legal visualiza fotos o vídeos de menores en el dispositivo de su hijo/a debe proceder a su borrado salvo consentimiento temporal previo del centro para la elaboración de algún trabajo o actividad puntual.
5. El profesorado y personal técnico, en el ejercicio de sus funciones, podrá supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de éstas, asegurando además que el uso está siendo el adecuado.
6. No se permite el ciberacoso, el envío de mensajes amenazantes o insultantes, o cualquier forma de hostigamiento en línea.
7. La tablet se protegerá con clave de acceso y desbloqueo. En caso de olvido de la contraseña, el centro podrá acceder siempre y cuando no se haya bloqueado por agotar el número de intentos. En ningún caso el colegio se hará responsable de la posible pérdida de datos de un alumno/a tras haber tenido que restaurarlo.
8. Los alumnos no deben compartir sus contraseñas, manteniendo así sus cuentas seguras.
9. Los alumnos son responsables de sus dispositivos y deben cuidarlos y mantenerlos en buen estado. La tablet debe ir siempre protegida con funda de “alta seguridad” y perfectamente identificado su propietario/a.
10. En ningún caso el alumno/a operará con una tablet que no sea de su propiedad sin permiso. Es fundamental que los alumnos respeten la propiedad de sus compañeros. No deben tocar ni utilizar los dispositivos de otros sin permiso expreso. Esto incluye no tomar prestado el dispositivo de otro alumno/a sin su autorización, ni realizar cambios en la configuración o contenido sin su consentimiento ni suplantar su identidad.
11. Todas las mañanas la tablet debe llegar con carga suficiente; al salir del centro, debe estar guardada en la mochila.
12. Los daños a terceros se penalizarán con la reposición del material dañado por parte del responsable.
13. Se recomienda a las familias participar en sesiones y cursos que proporcione el centro como formación en el uso seguro, educativo, adecuado y correcto de dispositivos móviles, redes sociales, internet, etc.; así como comprometerse con el seguimiento de orientaciones, consideraciones y pautas en torno a dichas cuestiones.



14. Los elementos de supervisión y control serán de uso obligatorio en el centro; la supervisión se realizará mediante Apple Configurator y el control a través de MDM JamfSchool u otro MDM de similares características. **NO SE PUEDE USAR NINGÚN DISPOSITIVO SIN ESTOS ELEMENTOS DE CONTROL.***
15. Se deberá abonar obligatoriamente el importe del MDM perpetuo por dispositivo, excepto en el caso que deba cambiar de dispositivo, en cuyo caso debería abonar nuevamente el MDM.*
16. En cada uno de los dispositivos se ocultará el Apple Store (durante las horas lectivas, incluyendo aula matinal y comedor), pues todas las apps se instalarán desde el MDM por el profesor TIC encargado.*

* No aplica en el presente curso escolar para los alumnos de las etapas de la ESO y bachillerato.

Procedimiento: Si un profesor/a detecta que un alumno/a trae al centro cualquier dispositivo electrónico no permitido, apuntará la incidencia en la plataforma Qualitas como *“Trae al centro teléfono móvil o aparatos electrónicos no permitidos”* (incidencia leve, *Anexo I*) y el alumno/a lo apagará y guardará. Si esta incidencia se repite una vez más durante el mismo trimestre, se procederá a la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno/a deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. Si algún alumno/a incumpliera alguna de las anteriores indicaciones, se procederá a la amonestación verbal y a la limitación temporal del uso del dispositivo en el centro si fuese necesario. Si el alumno/a fuera reincidente en el incumplimiento de alguna de estas normas y protocolos de uso de dispositivos móviles, haciendo un mal uso del dispositivo o llevando a cabo conductas tipificadas como faltas graves o muy graves, se procederá a su estudio por parte de la CCP.

Graduación de faltas: *“Traer al centro el teléfono móvil o aparatos electrónicos no permitidos”* y *“Uso inapropiado de la tablet (L)”* se considera una *conducta contraria* a las normas de convivencia (*Anexo I*). *“Uso inadecuado de la tablet o medios electrónicos (fotos, videos, grabaciones,...)(G)”* se consideran *conductas gravemente perjudiciales (Anexo I)*. Estos últimos casos se estudiarán en la CCP, valorándose las circunstancias que atenúen o agraven la responsabilidad. Aquel alumno/a que enlace su tablet al móvil para darse internet y saltarse los filtros de la wifi del centro estará cometiendo más de una incidencia, pero se le anotará en la plataforma Qualitas *“Traer al centro teléfono móvil o aparatos electrónicos no permitidos”* y se especificará dentro de la incidencia que lo ha usado para enlazar su tablet, siendo igualmente una *conducta contraria* a las normas de convivencia (*Anexo I*).

3.9. MOBILIARIO E INSTALACIONES DEL CENTRO

3.9.1. MOBILIARIO DEL CENTRO

Todos somos responsables del mantenimiento y del buen uso del mobiliario del centro. Cada cierto tiempo, el tutor/a revisa el mobiliario que usan habitualmente los alumnos, para que todo permanezca en perfecto estado. El alumno/a responsable del mobiliario asignado comunicará cualquier incidencia al tutor/a en el momento en que la detecte.



Procedimiento: Los profesores que observen el mal uso del mobiliario apuntarán la incidencia como “*Mal uso leve del mobiliario o instalaciones (L)*” en la plataforma Qualitas. Los tutores revisarán periódicamente los pupitres y las sillas. La rotura de cualquier elemento por parte de los alumnos será comunicado al Jefe de Estudios para que sus padres o tutores legales abonen su reparación y se anotará la incidencia como “*Mal uso o maltrato de las instalaciones o mobiliario (G)*”. Si por el uso cotidiano se deteriora algún elemento se informará al tutor/a para que lo comunique a mantenimiento y pueda ser reparado a la mayor brevedad posible.

Graduación de faltas: El mal uso leve del mobiliario se considerará una *conducta contraria* a las normas de convivencia (*Anexo I*). En caso de deterioro grave del mobiliario, se considerará una *conducta gravemente perjudicial* (*Anexo I*). En este último caso se estudiará en la CCP y, según las circunstancias atenúen o agraven la responsabilidad, las correcciones a aplicar podrán ser las descritas en el *Anexo I*.

3.9.2. INSTALACIONES DEL CENTRO

Las instalaciones del centro son para el uso de los alumnos durante el horario escolar, pero fuera de este horario las instalaciones pueden ser usadas por otras personas, por lo que el material de cada alumno/a no puede dejarse en las clases y, por tanto, deberá custodiarlo en casa. El centro no se hace responsable de los libros, materiales y/o dispositivos electrónicos que dejen los alumnos en él. Es OBLIGATORIO dejar el pupitre sin materiales al finalizar la jornada.

Procedimiento: Los profesores que observen el mal uso de las instalaciones apuntarán la incidencia como “*Mal uso leve del mobiliario o instalaciones (L)*” en la plataforma Qualitas. La rotura de cualquier elemento por parte de los alumnos será comunicado al Jefe de Estudios para que sus padres o tutores legales abonen su reparación y se anotará la incidencia como “*Mal uso o maltrato de las instalaciones o mobiliario (G)*”. Si por el uso cotidiano se deteriora algún elemento se informará al tutor/a para que éste lo comunique a mantenimiento y pueda ser reparado a la mayor brevedad posible.

Graduación de faltas: El mal uso leve de las instalaciones se considerará una *conducta contraria* a las normas de convivencia (*Anexo I*). En caso de deterioro grave de las instalaciones, se considerará una *conducta gravemente perjudicial*. En este último caso se estudiará en la CCP y, según las circunstancias atenúen o agraven la responsabilidad, las correcciones a aplicar podrán ser las descritas en el *Anexo I*.

3.10. USO DEL UNIFORME

El uniforme corporativo consta de:

- Pantalón o falda gris, polo blanco de manga corta o larga con emblema del colegio y jersey azul marino con emblema. Se puede complementar con el polar con emblema del colegio.
- Ropa deportiva: Chándal oficial del colegio con camiseta blanca de manga corta o larga con emblema del colegio y zapatillas de deportes. Se puede complementar con la sudadera con emblema del colegio y pantalón corto o mallas con emblema del colegio.

Procedimiento: Si el alumno/a no se encuentra debidamente uniformado/a con las prendas oficiales del centro, el profesor/a responsable que imparte clase a primera hora debe anotar “*Falta de uniforme (L)*” en el parte de incidencia de la plataforma Qualitas.

Graduación de la falta: No traer el uniforme se considerará una *conducta contraria* a las normas de convivencia (*Anexo I*).

3.11. EXCURSIONES Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Aquellos alumnos que deseen asistir a las excursiones o actividades complementarias que organiza el centro deberán cumplir unos requisitos relacionados con su comportamiento y actitud a lo largo del curso. Los alumnos que, por conductas gravemente perjudiciales, hayan alcanzado la suspensión del derecho de asistencia al centro serán motivo de estudio y decisión el que puedan participar en dicha excursión o actividad complementaria.

Los alumnos que asistan a las excursiones o actividades complementarias deberán:

1. Contribuir a la marcha normal de las actividades.
2. Seguir las instrucciones de los profesores y respetarlos en todo momento guardando las formas tanto en su conducta como en la manera de dirigirse a ellos.
3. Respetar los horarios de salida y llegada a los lugares de encuentro.
4. No realizar ninguna acción que perjudique su integridad física ni la de sus compañeros.
5. Guardar y respetar los periodos de descanso.
6. Dirigirse con respeto y educación a cualquier persona que se encuentre durante la excursión.

Procedimiento: Previamente a la excursión o actividad complementaria se entregará un documento específico que, tanto el alumno/a como los padres o tutores legales, deberán firmar junto con la autorización en el que el alumno/a se comprometa a mantener una actitud adecuada durante la misma.

Graduación de la falta: Según el tipo de falta, se considerará una *conducta contraria* o una *conducta gravemente perjudicial* a las normas de convivencia (*Anexo I*).

4. ANEXO I: PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LA ACUMULACIÓN DE CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA. CURSO 24-25

| | | PROTOCOLO DE ACTUACIÓN |
|---------------------------------|---|---|
| INCIDENCIAS INFORMATIVAS | Falta tarea / material / tablet descargada Realiza las tareas de otra materia Falta a prueba escrita Baja a portería para llamar a casa Baja a portería porque vienen a recogerlo/a | Cada profesor/a registrará estas incidencias en el parte de incidencias de Qualitas a modo informativo e igualmente lo hará en su cuaderno de notas del alumno/a; en ningún caso computarán como incidencia leve. |

| | | MEDIDAS CORRECTIVAS | | | | | |
|--------------------------|---|---------------------|--------------------|----------------|-----------------------|-------------|---------------------------|
| | | ESO | LLAMADA TELEFÓNICA | AULA REFLEXIÓN | INFORME DISCIPLINARIO | ESTUDIO CCP | SUSPENSIÓN ASISTIR CENTRO |
| | | BACH | | PALABRAS OÍDO | ESTUDIO CCP | | |
| INCIDENCIAS LEVES | Llegada tarde Falta de uniforme Come en clase Mal uso leve del mobiliario o instalaciones Permanece de pie en los intercambios Uso inapropiado de la tablet (sin permiso) Actitud: redactar lo sucedido | ESO BACH | 5 | 10 | 15 | 20 | 25 |
| | Ofensa verbal a un compañero | ESO BACH | 1 | | | 2 | |
| | Traer al centro teléfono móvil o aparatos electrónicos no permitidos | ESO BACH | 1 | | | | 2 |

| INCIDENCIAS GRAVES | MEDIDAS CORRECTIVAS / PROTOCOLO DE ACTUACIÓN |
|--|---|
| Mal uso o maltrato de las instalaciones o mobiliario | El Jefe de Estudios informará a los padres del alumno/a el desperfecto causado y el importe que se debe abonar para su reparación. La medida correctiva será igual que en las siguientes. |
| Permanece en lugar no permitido durante el recreo | Se estudiará el caso en la CCP, y según las circunstancias atenúen o agraven la responsabilidad*, las correcciones a aplicar podrán ser: <i>(art. 41 del DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura):</i> |
| Falsificación, sustracción o mal uso de documentos | a) Realización de tareas dentro del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes públicos o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. |
| Agresión física (peleas) | b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias del centro. |
| Amenazas o coacciones, vejaciones o humillaciones | c) Cambio de grupo. |
| Injurias y ofensas (faltas de respeto) | d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, se deberán realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo. |
| Fumar en el centro | e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, se deberán realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso educativo. |
| Salida del centro sin permiso | f) Cambio de centro docente. |
| No saber estar o perjudicar la marcha de las excursiones o actividades complementarias | * <u>Circunstancias que atenúen la responsabilidad</u> <i>(art. 35 del DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura):</i> |
| Uso inadecuado de la tablet o medios electrónicos (fotos, vídeos, grabaciones,...) | a) El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta, así como la reparación espontánea del daño producido. |
| Incumplimiento de las correcciones impuestas | b) La falta de intencionalidad. |
| Otras conductas gravemente perjudiciales | c) La petición de disculpas honestas. |
| | * <u>Circunstancias que agraven la responsabilidad</u> <i>(art. 35 del DECRETO 50/2007, de 20 de marzo, por el que se establecen los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura):</i> |
| | a) La premeditación y alevosía. |
| | b) La reiteración. |
| | c) Los daños, injurias u ofensas causados al profesorado y compañeros/as, en particular a los de menor edad, a los recién incorporados al centro o los alumnos/as con necesidades específicas de apoyo educativo. |
| | d) La acciones que impliquen la discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, orientación sexual, convicciones ideológicas o religiosas, discapacidades físicas, psíquicas o sensoriales, así como por cualquier otra condición personal o social. |
| | e) La incitación o estímulo a la actuación colectiva lesiva de los derechos de los miembros de la comunidad educativa. |